CONTRATO N° 05 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Mika Creaciones de María Miguela Aranda Vera.

Contratación Directa Nº 08/2013 "Adquisición de Productos Textiles, Vestuarios y Otros", en el marco del Proyecto "Legado del Bicentenario", ID N° 264.183.

M. Miguela Aranda V.
MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

CONTRATO Nº 05 /2013

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estados Unidos Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **Mika Creaciones** con **RUC: 5.013.956-8**, domiciliada en la Av. Fortín Galpón Nº 478 c/ Paz del Chaco, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **María Miguela Aranda Vera**, con C.I. Nº 5.013.956, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Productos Textiles, Vestuarios y Otros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la **"Adquisición de Productos Textiles, Vestuarios y Otros"**, adjudicado por Resolución Nº 424 de fecha 10 de diciembre del año dos mil trece y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

M. Miguela Aranda V.
MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*03*	*021*	*00*	*02*	*320*	*10*	*1*	*99*	*43.890.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.183.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 424 de fecha 10 de diciembre de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

							Mika Creaciones de María Aranda	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	53103001-003	REMERAS	Unidad	Mika	Nacional	352	55.000	19.360.000
2	53101602-001	CAMISA PARA CABALLERO	Unidad	Mika	Nacional	150	65.000	9.750.000
3	53103001-004	CAMISA PARA DAMAS	Unidad	Mika	Nacional	200	62.500	12.500.000
4	53102706-001	GUARDAPOLVOS	Unidad	Mika	Nacional	20	63.000	1.260.000
5	11161503-001	FARDO DE BANDERA	Unidad	Mika	Nacional	3	200.000	600.000
6	55121706-003	BANDERA ESTÁNDAR	Unidad	Mika	Nacional	10	42.000	420.000
Precio Total								**43.890.000**

Miguela Aranda V.
MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.
1	53103001-003	REMERAS	TELA DE PIQUE VICUNHA, COLOR A ELECCION, DOS LOGOS BORDADOS COMPUTARIZADOS, CUELLO TIPO POLO RESISTENTE A DEFORMACIONES, MANGAS CORTAS Y CARTERON CON TRES BOTONES.	UNIDAD	352
2	53101602-001	CAMISA PARA CABALLERO	MANGAS LARGAS, MODELO CLASICO, CUELLO PERFECTO DE VESTIR CON BOTONCITOS EN EL CUELLO, TELA OXFORD 100% ALGODÓN, COLOR A ELECCION, BUENAS TERMINACIONES Y DOS LOGOS BORDADOS COMPUTARIZADOS.	UNIDAD	150
3	53103001-004	CAMISA PARA DAMAS	MANGAS LARGAS, MODELO Y CUELLO CLASICO, TELAOXFORD 100% ALGODON, COLOR A ELECCION, BUENAS TERMINACIONES Y DOS LOGOS BORDADOS COMPUTARIZADOS.	UNIDAD	200
4	53102706-001	GUARDAPOLVOS	TELA SARGA MEDIA, CON CUATRO BOLSILLOS DELANTEROS, COLOR BLANCO Y UN LOGO BORDADO COMPUTARIZADO.	UNIDAD	20
5	11161503-001	FARDO DE BANDERA	FARDO DE TELA DE SEDA. TIPO BANDERA PARAGUAYA (ROJO, BLANCO Y AZUL CON LOS RESPECTIVOS ESCUDOS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN EL ANVERSO Y REVERSO), TAMAÑO: ROLLO DE 50 M. x 90 CM. APROX.	UNIDAD	3
6	55121706-003	BANDERA ESTÁNDAR	BANDERA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, TAMAÑO: 1,50 m. x 90 cm. EN TELA DE SEDA, CON LOS RESPECTIVOS ESCUDOS EN EL ANVERSO Y REVERSO	UNIDAD	10

5.2 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 43.890.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil).**

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

M. Miguela Aranda V.
MIKO CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-5

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

7.1 Los Productos serán proveídos, en un plazo máximo de 30 (TREINTA) días corridos, contados desde la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de conformidad a la Carta de Invitación del Llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Miguela Aranda V.
MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-1

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 del mes de diciembre del año dos mil trece.

M. Miguela Aranda V
María Miguela Aranda Verá
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

M. Miguela Aranda V
MIKA CREACIONES
Miguela Aranda
RUC: 5013956-8